

# GACETA MINERA Y COMERCIAL

## SUMARIO

*Sección doctrinal:* La expiración del «modus vivendi» franco español. — Las minas de Marruecos. — La minería nacional. — *Sección oficial:* Gaceta de Madrid: Nuevo Presidente del Consejo de Minería. — Boletín oficial de la provincia de Murcia: Minas en descubierto. — *Miscelánea:* Concesión de minas donde hay terrenos abandonados. — Utilización de la fuerza de las mareas en China. — Precios del mineral de plomo. — *Bibliografía:* Anuario de ferrocarriles 1921. — Los derechos de los automóviles. — Un nuevo aparato de socorro en las minas. — Nueve meses de comercio exterior. — *Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y exportación. — *Sección mercantil:* Marcha de los mercados. — *Semanas Meteorológica y Financiera.* — *Anuncios.*

## SECCIÓN DOCTRINAL

### NUESTRAS RELACIONES COMERCIALES

#### La expiración del «modus vivendi» franco-español

Desde las doce de la noche del día 10 al 11 de diciembre, nos hallamos en plena guerra de tarifas con Francia, llevada con tal rigor por la vecina República que no sólo exige á nuestros productos el correspondiente derecho específico, sino una tasa *ad valorem* y una sobretasa de moneda equivalente á la de depreciación del franco. Por desgracia, la historia de nuestras relaciones con Francia está llena de medidas perjudiciales á nuestros intereses para que ahora podamos sorprendernos de la actitud de dicha nación. Y, por fortuna, el comercio español ha encontrado modernamente cauces que nos harán más llevadera esa lucha de tarifas. Pero, de todas suertes, nosotros creemos que se trata del acontecimiento más sonado en nuestra política comercial, y á él dedicamos estas páginas.

La nota característica de la post-guerra es el proteccionismo. Han aprendido los diferentes países el valor que tiene la soberanía económica, y ha venido el anhelo de todos de bastarse económicamente. A esta consideración se ha agregado el deseo de no exportar capitales, y así, por razones conjuntas de orden económico y de orden financiero, se ha llegado á un verdadero ultra-proteccionismo. No ha sido Francia la menos ardorosa en esa medida, y no podía España abandonar sus intereses dejándose invadir por los extranjeros, y perdiendo esa soberanía económica por la que todos los pueblos muestran tanto celo.

Nos cabe la satisfacción de decir, para la historia de nuestras relaciones comerciales, que no hemos

sido en el trato franco-español los primeros en iniciar el camino del desacuerdo. Lo ha sido Francia, que ya en 1915 dictaba una circular, luego renovada en 1917, para que ni los banqueros por sí, ni los clientes de ellos, exportasen capitales; que en 6 de mayo de 1916 prohibió la entrada de diferentes artículos; que así continuó en 1917 y 1918, y que en ley de 8 de Julio de 1919 apeló al sistema de los coeficientes aplicados sobre numerosos artículos. Obsérvese que la primera medida tomada por España en defensa de su producción fué la contenida en el Real decreto de 26 de noviembre de 1920, y dígase donde estuvo la iniciativa.

Los lectores de LA SEMANA FINANCIERA saben perfectamente, por los comentarios dedicados al discurso que pronunció nuestro ministro de Estado Sr. González Hontoria en el Parlamento, cuales fueron las pretensiones francesas, en la última etapa de negociación, y cómo ha sido imposible llegar á un acuerdo. Haciendo, pues, caso omiso de los detalles de esas negociaciones, comenzadas con una propuesta francesa en febrero de 1921, comentaremos las pretensiones esenciales del Gabinete de París, bien á las claras reveladas en las medidas que el mismo adoptó á partir del 11 del corriente, en los siguientes extremos:

- a) Que se negociase con el Arancel actual;
- b) Que se suprimiesen los coeficientes, incorporados á las partidas del mismo;
- c) Que quedase abolido el recargo compensatorio de moneda depreciada; y
- d) Que no se pagasen en oro los derechos de Aduanas.

Veamos lo que esta cuádruple pretensión francesa, dejando aparte las ventajas arancelarias solicitadas por el Gabinete de París para artículos de perfumiería, sedas y automóviles, significaba para los intereses españoles.

Con decir que el Arancel actual fué hecho en 1911, ya está explicado suficientemente su anacronismo. La década transcurrida ha sido una verdadera revolución económica en precios y en valores. Raro será el artículo que de entonces acá no haya duplicado su valor, y algunos han llegado á quintuplicarlo. El derecho, pues, ha decrecido proporcionalmente, y, por lo tanto, la protección dispensada con el Arancel de 1911, es la mitad, tercera ó quinta parte de lo que fué intención del legislador español dispensar en aquella época. Esto sin contar con que los adelantos de la industria han hecho también anacrónica la clasificación del mismo. Negociar nosotros con el arancel de 1911, habría sido de una candidez supina.

Para la compensación de esta baja automática de derechos específicos se publicó por el Gobierno el 17 de marzo de 1921 un Arancel provisional con carácter transitorio, que habría de regir desde 21 de mayo hasta que se pusiera en vigor el estudiado por la Junta de Aranceles y Valoraciones. En él se procedió, en analogía con Francia, por el método de coeficientes incorporados á la cifra antigua de cada partida. Si ahora para negociar lo hiciésemos con el

